Ciudad de México, a 24 de enero de 2019
SG/DGJyEL/RPA/0034/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CGA/085/2019** de fecha 24 de enero de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/1883/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
28 ENE 2019
Folio: 00002032
Hora: 11:20 hrs
Recibió:

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Paola Becerra Silva. - Secretaria Particular de la Secretaria de Gobierno de la CDMX. - En atención a los folios: 10413/15057
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACION DE ASESORES

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

Oficio No. SSC/CGA/ 085 /2019

Asunto: Respuesta a punto de acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/072.2/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por medio del cual se remite el diverso MDPPOPA/CSP/1883/2018, de fecha 31 de octubre del presente, suscrito por el presidente de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por dicho Órgano Legislativo, que a la letra señala lo siguiente:

> **ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL METRO, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SANCIONEN CONFORME A DERECHO AL CONDUCTOR DEL TREN QUE ABUSÓ SEXUALMENTE DE DOS MENORES DE EDAD Y SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO EL PASADO 28 DE OCTUBRE EN LA ESTACIÓN LOMAS ESTRELLA DE LA LÍNEA 12.**

Con fundamento en lo los artículos 4, 5, 8, 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría Pública del Distrito Federal; quiero comentarle, que el 27 de octubre de 2018 se levantó la carpeta de investigación CI-FDS/FDS-5/UI-FDS-5-01/00775/10-2018 Acosos Sexual – Realice una Conducta de Naturaleza Sexual Indeseable, que se anexa a este documento al igual que el oficio PACDMX/54/5787/2018 del 27 de octubre de 2018, en el que se describe el parte informativo del Policía Auxiliar 540487 Francisco Castillo Reyes, quien llevo a cabo la detención del conductor del tren en la estación Lomas Estrella de la línea 12 del Metro, y lo puso inmediatamente a disposición del ministerio público, donde se inició la carpeta de investigación mencionada.

Cabe aclarar que esta dependencia no cuenta con atribuciones para "sancionar" a las personas detenidas por probable comisión de hechos que las leyes penales señalen como delito. Únicamente la autoridad judicial, en este caso, el Juez penal, puede imponer la sanción respectiva, así como la reparación del daño, siempre y cuando se declare la responsabilidad del imputado, tal y como lo establecen las artículos 20, Apartados A y B, y 21, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SSP
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
24 ENE 2019
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 13:09

.c.c.p.e.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx folio 6143

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.p.e.- Lic. Joel Almanza Rico, Coordinador de Control de Gestión Institucional.- ccgi@ssp.cdmx.gob.mx .- Folio 49066

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

JGBC/GOCF CGA 2016, 0032, 0072, CONCLUIDO